

AHLSTROM BARCELONA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AHLSTROM SPAIN, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2006, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, mediante absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, como sociedad absorbente, al ser la sociedad absorbida una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 4 de julio de 2006 y a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ahlstrom Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Elena Úbeda Hernández, y el Administrador solidario de Ahlstrom Spain, Sociedad Limitada, Laura Marita Raitio.—48.454.

2.ª 8-8-2006

APLICACIONES TÉCNICAS
DE ALBAÑILERÍA, S. L.

Don Juan Pablo Rincón Herrando, Magistrado-Juez de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la mercantil «Aplicaciones Técnicas de Albañilería, S. L.», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de cargos.
 Segundo.—Disolución y liquidación de la Sociedad.
 Tercero.—Elevación a público de los acuerdos adoptados.

Convocatoria que tendrá lugar en el domicilio social de la Mercantil el día 27 de septiembre de 2006, a las 10:30 horas.

Se hace constar que conforme lo exigido en el artículo 212.2 de la TRLSA a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditores de cuentas.

Zaragoza, 26 de junio de 2006.—46.995.

ARANCETA, BÉCARES, ALDAMA
Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)

KOLDO ARANCETA ELORZA
ASESORÍA INTEGRAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 26 de julio de 2006 la Junta General Extraordinaria de «Aranceta, Bécarea, Aldama y Asociados, Sociedad Anónima» adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la compañía, que segrega de su patrimonio la unidad económica consistente en la totalidad de los negocios de promoción inmobiliaria y gestión urbanística y la traslada en bloque a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Koldo Aranceta Elorza Asesoría Integral, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los administradores de la escindida en fecha 13 de julio de 2006 y presentado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Bilbao, 27 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Aranceta, Bécarea, Aldama y Asociados, Sociedad Anónima», Mauricio Gaviria Barandica.—48.105.

2.ª 8-8-2006

ÁREA TRADERS, S. A.
(Sociedad escindida)

COOLING SOLUTIONS, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía «Area Traders, S.A.» celebrada en su domicilio social el día 30 de Junio de 2006, aprobó la escisión financiera parcial de la sociedad «Area Traders, S.A.», mediante la segregación de parte del patrimonio de dicha sociedad, que se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «Cooling Solutions, S.L.». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 12 de Junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de Junio de 2006 y previa la aprobación del balance de la sociedad escindida de fecha 31 de Diciembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 27 de julio de 2006.—El Administrador único. D. Josep Ventura Sala.—47.759.

2.ª 8-8-2006

ARRUEBO CONSTRUCCIONES, S. L.
(Sociedad escindida)

ALPIN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Escisión

La Junta General celebrada el 17 de julio de 2006, de la Sociedad Arruebo Construcciones, S. L., acordó la escisión parcial de la misma, que no se extinguirá, traspasando en bloque la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma a la sociedad de nueva creación Alpin 2006, S. L., que adquirirá por sucesión univer-

sal los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Se comunica el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Zaragoza, 24 de julio de 2006.—La Administradora, Isabel Arruebo Ginto.—48.138. 2.ª 8-8-2006

AUTOMÁTICOS CRESPO, S. A.
(Sociedad absorbente)

CIMAITO, S. L.

JEMMAR'S MRA, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

La Junta General de accionistas de Automáticos Crespo, S. A., y ésta última sociedad como socio único de Cimaito, S. L. y Jemmar's MRA, S. L., acordaron el 30 de junio de 2006 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, a la que en consecuencia transmiten su patrimonio social extinguiéndose, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el «Registro Mercantil de Madrid» el 21 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las tres sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, y el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el art. 166 de la LSA.

Móstoles, 27 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Automáticos Crespo, S. A., y Administrador único de Cimaito, S. L., y de Jemmar's MRA, S. L., Siredico Crespo Rubio—47.940.

2.ª 8-8-2006

BADINTER, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ETL EMPRESA TRANSPORT
I LOGÍSTICA BADOSA GRUP, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Badinter, S. L.» y «ETL Empresa Transport i Logística Badosa Grup, S. L.», ambas de fecha 15 de julio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de ambas entidades mediante la absorción de la segunda por la primera con disolución sin liquidación de «ETL Empresa Transport i Logística Badosa Grup, S. L.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Badinter, S. L.», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, mediante una ampliación de capital de la sociedad absorbente, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de marzo de 2006 elaborado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamallá, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de «Badinter, S. L.» y la Administradora única de «ETL Empresa Transport i Logística Badosa Grup, S. L.»—48.329. 1.ª 8-8-2006.

BALSENA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

ESCOVALEN, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal y Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal de la entidad Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los respectivos registros, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006, y con sujeción al artículo 250 de Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal y Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal, con los respectivos informes de los auditores, en su caso; los balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Manresa (Barcelona), 10 de julio de 2006.—Pedro Luis Gonzalez Barroso, como administrador único de Balsena, Sociedad Limitada Unipersonal y Escovalen, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.765. 1.ª 8-8-2006

**BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS
Y REASEGUROS**
(Sociedad absorbente)

**SENORTE VIDA Y PENSIONES, S.A.,
COMPAÑÍA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2006, BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbente) y Senorte Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros (sociedad Absorbida) aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, como Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los balan-

ces de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2. de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas de BBVASEGUROS, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, acordó ampliar el capital social en la cuantía de 8.205.453 euros, mediante la emisión de 1.365.300 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la única clase y serie de acciones y representadas mediante títulos, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. El canje se realizará en los términos que resultan de las especificaciones del Proyecto de Fusión, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo previsto en el artículo 72.1.c. del Real Decreto 2486/1998, de 20 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede el plazo de un mes a los socios disidentes y a los no asistentes para adherirse al Acuerdo de Fusión.

En Madrid, 1 de agosto de 2006.—Por BBVASEGUROS, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros. El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Martínez Moreno. Por Senorte Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros. El Administrador Solidario. Fernando Martínez Moreno.—48.585.

y 3.ª 8-8-2006

**BEM CENTRO MULTISERVICIOS
ESPAÑA, S. L.**
(Absorbente)

**MONEYCARD WORLD SERVICIOS
Y COMUNICACIONES, S.L.U.**
(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Bem Centro Multiservicios España, S. L.», y la Junta general de socios de la sociedad «Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S. L. (Sociedad Unipersonal)», aprobaron el día 21 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de la Sociedad «Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S. L. (Sociedad Unipersonal)», por parte de la Sociedad «Bem Centro Multiservicios España, S.L.», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal)», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Bem Centro Multiservicios España, S. L.» que, por tanto, adquiere los mismos por sucesión universal en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 21 de junio de 2006, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades, y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Fernando Álamo, Presidente de los Consejos de Administración de Bem Centro Multiservicios España, S. L., y de Moneycard World Servicios y Comunicaciones, S. L. (Sociedad Unipersonal).—48.467. 2.ª 8-8-2006